

Lic. Enrique Durán Llamas

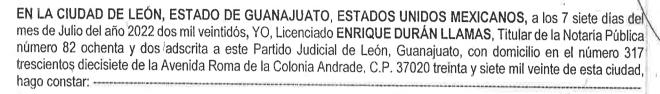
Notario Público No. 82

AV. ROMA No. 317 ESQ. CALLE MADRID COL. ANDRADE, C.P. 37020, LEÓN, GTO. MÉX. TELS/FAX: (477) 714-07-24, 713-38-29, 146 98 14 a la 17



VOLUMEN 1,243 MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES

NÚMERO 90,254 NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO



LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA: Que ante Mí, otorgan por una parte el señor GERMAN ALVAREZ MACIAS, por su propio derecho y en su calidad de <u>"LA PARTE VENDEDORA"</u>, y por la otra parte y en su calidad de <u>"LA PARTE COMPRADORA"</u>, la sociedad mercantil denominada INGENIERIA EN INSTALACIONES EN GASES MEDICINALES", S.A. DE C.V., representada por su Administrador Unico el señor FERNANDO URIBE MUÑOZ.——

Acto que otorgan de acuerdo con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: ANTECEDENTES: PRIMERO.- Antecedentes de propiedad y descripción del inmueble: LA PARTE VENDEDORA acredita su calidad de legitimo propietario con la escritura pública número 11,001 once mil uno, de fecha 20 veinte de Abril del año 2022 dos mil veintidos, otorgada ante el Notario Público número 7 siete de esta ciudad, Licenciado David Humberto Echeverría L. En la que se hizo constar el acto por el que LA PARTE VENDEDORA adquirió por compra realizada a la sociedad CONCRETOS CRUZ AZUL", S.A. de C.V., respecto al inmueble que se detalla a continuación, mismo que para los efectos de este acto se referirá simplemente como EL INMUEBLE:-CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 170 CIENTO SETENTA DE LA CALLE CIRCUITO COLINAS DEL CARMEN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 13 TRECE, DE LA MANZANA 6 SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO MISION DEL CARMEN, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 142.77 M2. CIENTO CUARENTA Y DOS METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES SEGÚN ESCRITURAS:----AL NORESTE: 18.50 DIECIOCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE 12 DOCE, DE LA AL SURESTE: 2.09 DOS METROS NUEVE CENTÍMETROS, CON LA CALLE CIRCUITO COLINAS DEL CARMEN.-AL SUR: 5.14 CINCO METROS CATORCE CENTÍMETROS, CON LA CALLE POTRERO DEL POZO Y CIRCUITO COLINAS DEL CARMEN.--AL SUROESTE: 16.30 DIECISÉIS METROS TREINTA CENTÍMETROS, CON LA CALLE POTRERO DEL POZO. AL NOROESTE: 10.54 DIEZ METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON LOTE 14 CATORCE DE LA MANZANA 6 SEIS .--Medidas y linderos según levantamiento:--AL NORESTE: 18.50 DIECIOCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON CASA HABITACION NUMERO 168-A, CIRCUITO COLINAS DEL CARMEN (LOTE NO. 12, MANZANA NO. 6).-AL SURESTE: 2.09 DOS METROS NUEVE CENTÍMETROS, CON CIRCUITO COLINAS DEL CARMEN.-AL SUR: 5.14 CINCO METROS CATORCE CENTÍMETROS, EN LINEA CURVA CON CALLES POTRERO DEL POZO Y CIRCUITO COLINAS DEL CARMEN.-AL SUROESTE: 16.30 DIECISÉIS METROS TREINTA CENTÍMETROS, CON CALLE POTRERO DEL POZO.-AL NOROESTE: 10.54 DIEZ METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON CASA HABITACION NO. 2015-A CALLE POTRERO DEL POZO (LOTE NO. 14, MANZANA NO. 6).-SU REGISTRO.- El inmueble anteriormente referido se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de LEÓN, GUANAJUATO, bajo el folio real R20*278491 letra "ERRE", dos, cero, asterisco, dos, siete, ocho, cuatro, nueve, uno, , , y reportando la cuenta predial número 01AC57193001 cero, uno, letra "A", letra "CE", cinco, siete, uno, nueve, tres, cero, cero, uno.--SEGUNDO. De los impuestos, gravámenes y servicios.- Que LA PARTE VENDEDORA, manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que EL INMUEBLE se encuentra libre de gravamen, como se acredita con el Certificado de Gravámenes con efectos de Aviso Preventivo, así como que se encuentra al corriente del impuesto predial, que incluye obras por cooperación y Derechos de Alumbrado Público sin acreditar. Que no cuenta con servicios de agua y/o luz, al tratarse de un lote de terreno.



DECLARACIONES:

PRIMERA Declara LA PARTE VENDEDORA en lo individual, bajo protesta de decir verdad, y bajo su total responsabilidad:
1. En relación y observancia a lo dispuesto por la LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA en vigor:
b) DUEÑO BENEFICIARIO Que <u>previamente</u> el suscrito NOTARIO, explicó con toda claridad y a su entera satisfacción, la definición de "DUEÑO BENEFICIARIO", siendo para los efectos la o las personas que se benefician de esta operación y sean diferentes a quien comparece y/o a quien representa en su caso, a lo que enseguida expresa que <u>NO</u> existe "DUEÑO BENEFICIARIO" oculto en la operación aqui consignada, no constando en contrario al suscrito.
o) MEDIO DE PAGO Que de los comprobantes de pago de la contraprestación que más adelante se pacta, éste me los presenta como propios y válidos bajo su total responsabilidad, de los que se anexa una copia simple al apéndice en curso para su debida constancia, siendo plenamente identificados de conformidad a los artículos 32 treinta y dos fracción I primera, y 33 treinta y tres de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y artículo 45 cuarenta y cinco de su Reglamento.
SEGUNDA Declara LA PARTE COMPRADORA en lo individual, bajo protesta de decir verdad, y bajo su total responsabilidad: 1. En relación y observancia a lo dispuesto por la LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA en vigor:
b) DUEÑO BENEFICIARIO Que previamente el suscrito NOTARIO, explicó con toda claridad y a su entera satisfacción, la definición de "DUEÑO BENEFICIARIO", siendo para los efectos la o las personas que se benefician de esta operación y sean diferentes a quien comparece y/o a quien representa en su caso, a lo que enseguida expresa que SI existe "DUEÑO BENEFICIARIO" ya que la compradora es su representada la sociedad INGENIERIA EN INSTALACIONES EN GASES MEDICINALES, S.A. DE C.V., con registro federal de contribuyentes IEI100223950. c) MEDIO DE PAGO Que de los comprobantes de pago de la contraprestación que más adelante se pacta, éste me los presenta como propios y válidos bajo su total responsabilidad, de los que se anexa una copia simple al apéndice en curso para su debida constancia, siendo plenamente identificados de conformidad a los artículos 32 treinta y dos fracción I primera, y 33 treinta y tres de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y artículo 45 cuarenta y cinco de su Reglamento. d) RELACIÓN DE NEGOCIOS Que el otorgamiento de este instrumento, no constituye una relación de negocios con el suscrito NOTARIO, toda vez que este último realiza una función pública.
TERCERA Declaran AMBAS PARTES en su conjunto, bajo protesta de decir verdad, y bajo su total responsabilidad: 1. En relación y observancia a lo dispuesto por la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, manifiestan haber leido previamente por si mismos el Aviso de Privacidad que se encuentra a la vista en la recepción de esta Notaria, manifestando su consentimiento, y habiéndose sabedores que con la firma de este instrumento, autorizan el uso de su información personal conforme a los artículos 15 quince y 16 dieciseis de dicha Ley. Información que será utilizada única y exclusivamente para su elaboración y realización de los avisos legales, trámites necesarios y conexos, la que será resguardada de acuerdo a la ley especial que regula la actividad notarial en el Estado de Guanajuato.
2. En relación y observancia a lo dispuesto por la LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y la LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, que los recursos y bienes materia de este acto son del todo lícitos en su origen y procedencia, y que su actuar es de buena fe, no constando en contrario al suscrito y siendo advertidos acerca de las penas que incurren quienes declaran con falsedad al respecto. ————————————————————————————————————

CLÁUSULAS:

PRIMERA. <u>De la Compraventa</u>.- LA PARTE VENDEDORA, el señor GERMAN ALVAREZ MACIAS, por su propio derecho y por el présente instrumento, vende real, total, definitivamente y sin reserva alguna, a LA PARTE COMPRADORA, la sociedad mercantil denominada "INGENIERIA EN INSTALACIONES EN GASES MEDICINALES", S.A. DE.C.V., quien adquiere para sí, por conducto de su Administrador Unico señor FERNANDO URIBE MUÑOZ, la CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 170 CIENTO SETENTA DE LA CALLE CIRCUITO COLINAS DEL CARMEN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 13 TRECE, DE LA MANZANA 6 SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO MISION DEL CARMEN, DE ESTA CIUDAD, con la superficie,



centavos en efectivo y moneda nacional.--

Lic. Enrique Durán Llamas

Notario Público No. 82

AV. ROMA No. 317 ESQ. CALLE MADRID COL. ANDRADE, C.P. 37020, LEÓN, GTO. MÉX. TELS/FAX: (477) 714-07-24, 713-38-29, 146 98 14 a la 17



medidas, linderos, antecedentes de propiedad y de registro que han quedado debidamente detalladas en EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, el cual se tiene por aquí transcrito para los efectos legales a los que haya lugar, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda.

SEGUNDA. Del precio de venta y pago.- Ambas partes pactan como precio total de esta operación de compraventa, la cantidad de \$733,511.96 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 96/100 M.N.), que manifiesta LA PARTE VENDEDORA haber recibido de LA PARTE COMPRADORA a total conformidad en la siguiente forma: \$250,000.00 doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en cheque nominativo número 0002103 cero, cero, cero, dos, uno, cero, tres, de la cuenta número 70037428246 siete, cero, cero, tres, siete, cuatro, dos, ocho, dos, cuatro, seis, a cargo del banco Citibanamex, (Banco Nacional de México), y a la orden del VENDEDOR, y la cantidad de \$483,511.96 cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos once pesos noventa y seis

Una vez bien cobrado y/o aplicado dicho pago LA PARTE VENDEDORA se da por pagada a total satisfacción y otorga por este acto en favor de LA PARTE COMPRADORA, el recibo más amplio que en derecho proceda.

TERCERA. De la aceptación y saneamiento. Los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de la presente operación por estar redactada en la forma y términos convenidos. Así mismo, LA PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento para el caso de evicción y a los vicios ocultos que pudiera presentar el inmueble en los términos y formas que establezca la ley.

CUARTA. <u>De la posesión</u>.- LA PARTE COMPRADORA manifiesta que con anterioridad al otorgamiento de este acto, recibió la posesión material de EL INMUEBLE, en virtud de que el mismo se encuentra de conformidad con todas las especificaciones pactadas con LA PARTE VENDEDORA, motivo por el cual, renuncia en este acto, a cualquier derecho o acción que le pudiere corresponder, por estos conceptos.

QUINTA. <u>De los gastos, derechos e impuestos</u>.- Los gastos, derechos, impuestos, y honorarios que se causen con motivo de la presente operación, los toma a su cargo **LA PARTE COMPRADORA**, a excepción del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles Federal, e Impuesto Cedular por Enajenación de Bienes Inmuebles para el Estado de Guanajuato, mismos que legalmente correr a cargo exclusivo de **LA PARTE VENDEDORA**

SEXTA. De los domicilios.- Las partes señalan como sus domicilios legales para ser requeridos respecto del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente escritura, los que con posterioridad manifestarán en el Capitulo de Certificaciones de esta escritura.

SEPTIMA. De la Interpretación y Jurisdicción. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que derivan de los actos que se consignan en este instrumento, así como para la decisión sobre cualquier controversia que llegase a suscitarse con motivo de los mismos, las partes se someten con renuncia expresa del fuero que les corresponda o llegare a corresponderles por cualquier razón, a las leyes y a los tribunales competentes de la ciudad de León, Estado de Guanajuato.

-PERSONALIDAD:--

El señor FERNANDO URIBE MUÑOZ, quien acredita la legal existencia de su representada la sociedad "INGENIERIA EN INSTALACIONES EN GASES MEDICINALES", S.A. DE C.V., y la personalidad que ostenta y que protesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, con la escritura pública número 41,217 cuarenta y uno mil doscientos diecisiete, de fecha 23 veintitrés de Febrero del año 2010 dos mil diez, la cual se encuentra inscrita anté el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 58997 cinco, ocho, nueve, nueve, siete, escritura tal que en lo conducente a la letra dice: "....hago constar que ante Mi, comparecen el señor Ingeniero FERNANDO URIBE MUÑOZ y la señora MA. GUADALUPE BECERRA VARGAS, con las generales que al final se mencionan, a quienes YO, el Notario Doy Fe de conocer personalmente y considero con capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario, quien me manifiesta que concurre a constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con las siguientes:--CLÁUSULAS:- CAPÍTULO I.-DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.- PRIMERA.- La Sociedad se denominará "INGENIERIA EN INSTALACIONES EN GASES MEDICINALES", debiendo estar esta denominación seguida siempre de las palabras, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura "S. A. DE C. V", -SEGUNDA,- La Sociedad tendrá por objeto: -1.- Instalaciones en gases medicinales hospitalarios e industriales.- 2.- Asesoria a hospitales, clínicas, industrias y empresas y mantenimiento, diseño y manejo de equipos.-...- TERCERA.- El domicilio social de la Sociedad será en esta ciudad de León, Guanajuato, pero podrá establecer sucursales o agencias o corresponsalías, en la ciudad o en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambio de



su domicilio.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados desde la fecha de la presente escritura, el plazo será prorrogable a su vencimiento si así lo acuerda la Asamblea General de Accionistas.-CAPÍTULO IL- CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, ACCIONISTAS Y TRASPASO DE ACCIONES -...- EL Capital Social mínimo es de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y máximo ilimitado y se encuentra representado por 800 Ochocientas Acciones Ordinarias Nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 MIL PESOS cada una. -...- DÉCIMA TERCERA.- El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán todas las facultades sin limitación alguna, por lo que podrán llevar a cabo todos los actos que no estén reservados por la Ley o por estas cláusulas, y que sean necesarios y convenientes a su Juicio, para la cabal realización de los fines sociales, gozando de un Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como para ejecutar actos de administración y dominio, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula o poder especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, con la amplitud a que alude los tres primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y articulo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y en consecuencia de una manera enunciativa y no limitativa se le señalan las siguientes atribuciones: -..- CLAUSULAS TRANSITORIAS .-...- SEGUNDA .- Los Socios fundadores celebran en este acto la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas en la que, por unanimidad de votos se toman los siguientes: - ACUERDOS:-PRIMERO.- Hasta nuevo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad será administrada por un Administrador Único, designando para que ocupe dicho cargo al señor el señor Ingeniero FERNANDO URIBE MUÑOZ, a quien como Representante Legal de la Sociedad se le otorgan todas y cada una de las facultades consignadas en la Cláusula Décima Tercera de esta escritura, las cuales se dan aquí por reproducidas como si se insertarán a la letra, para los efectos legales correspondientes.-..."-

VO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O:

De la certeza del acto; que tuve a la vista todos y cada uno de los documentos aquí descritos.

II. Que considero a los comparecientes con plena capacidad legal para contratar y obligarse, al no constarme en contrario.

III. Que los comparecientes se identifican con los documentos oficiales, idóneos, y vigentes que me exhiben en original, siendo que de dichos documentos agregaré copia simple al Apéndice de este Protocolo en curso.

IV. Que los comparecientes por sus generales manifiestan bajo protesta de decir verdad ser:

LA PARTE VENDEDORA, señor GERMAN ALVAREZ MACIAS, mexicano, mayor de edad, soltero, comerciante, originario de esta ciudad, nació el 11 once de Abril de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, con domicilio en calle Puerta Colibrí número 106 A ciento seis letra "A", del fraccionamiento Puerta Dorada, código postal 37357 treinta y siete mil trescientos cincuenta y siete de esta ciudad, quien se idéntica con la credencial para votar número IDMEX1654586128 letra "I", letra "DE", letra "EME", letra "E", letra "EQUIS", uno, seis, cinco, cuatro, cinco, ocho, seis, uno, dos, ocho, con registro federal de contribuyentes (RFC) AAMG7404114M0 letra "A", letra "A", letra "EME", letra "GE", siete, cuatro, cero, cuatro, uno, uno, cuatro, letra "EME", cero, y Clave Única de Registro de Población (CURP) AAMG740411HGTLCR00 letra "A", letra "A", letra "EME", letra "GE", siete, cuatro, cero, cuatro, uno, uno, letra "HACHE", letra "GE", letra "TE", letra "ELE", letra "CE", letra "ERRE", cero, cero; y LA PARTE COMPRADORA, señor FERNANDO URIBE MUÑOZ, mexicano, mayor de edad, casado, profesionista, originario de la ciudad de México, nació el 9 nueve de Abril de 1963 mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en el número 1,218 mil doscientos dieciocho de la calle Potrero del Pozo, del fraccionamiento Colinas del Carmen, código postal 37299 treinta y siete mil doscientos noventa y nueve, de esta ciudad, quien se identifica con la credencial para votar número IDMEX1810005362 letra "I", letra "DE", letra "EME", letra "EQUIS", uno, ocho, uno, cero, cero, cero, cinco, tres, seis, dos, con registro federal de contribuyentes (RFC) número UIMF630409KP4 letra "U", letra "I", letra "EME", letra "EFE", seis, tres, cero, cuatro, cero, nueve, letra "KA", letra "PE", cuatro, y clave única de registro de población (CURP) UIMF630409HDFRXR04 letra "u", letra "i", letra "eme", letra "efe", seis, tres, cero, cuatro, cero, nueve, letra "hache", letra "de", letra "efe", letra "erre", letra "erre", cero, cuatro. V. Que los comparecientes que no declararon en sus generales ser vecinos o tener residencia en esta ciudad, manifiestan bajo protesta de decir verdad encontrase en tránsito por esta ciudad para el otorgamiento de este acto. VI. Que al presente instrumento le corresponden los números 108770 uno, cero, ocho, siete, siete, cero, 108771 uno, cero, ocho, siete, siete, uno, y 108772 uno, cero, ocho, siete, siete, dos,.-VII.- Que lei a los comparecientes el contenido del presente instrumento, siendo que se les explicó el alcance, valor, y consecuencias legales de lo otorgado, lo que a pregunta expresa manifiestan entender plenamente y no guardar duda o inquietud, y que estando conformes lo aprueban ratifican y firman el mismo dia de su fecha. - Doy Fe. Dos firmas correspondientes a los señores GERMAN ALVAREZ MACIAS y al señor FERNANDO URÍBE MUÑOZ.-

E. Durán Llamas. N.P. Firmado.- El sello de autorizar.-

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO



BOLETA DE RESOLUCIÓN

SOLICITUD INSCRITA

Municipio

Solicitud

20

4043347

DIGITAL

Fecha de presentación 22/07/2022 14:29:32

Fecha de resolución

03/08/2022 10:11:39

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 03 DE AGOSTO DE 2022 EL SUSCRITO LIC. CARMEN YOANA URIBE ZUÑIGA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

SELLO

Tea 140 0 50

Solicitante

ENRIQUE DURAN LLAMAS

Municipio

LEON, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R20*278491].

Folios electrónicos

1.- R20*278491.

CASA HABITACION EN CALLE CIRCUITO COLINAS DEL CARMEN NUMERO 170 (CIENTO SETENTA), FRACCIONAMIENTO MISION DEL CARMEN EN LOTE 13 (TRECE) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 142.77 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS 77/100 METROS CUADRADOS). CUENTA CATASTRAL 15-044-006-013-000 CUENTA PREDIAL 01-A-C57193-001.

		ACTOS E INSTRUME	NTOS JURÍDICO	S		24.	
#	Tramite	E SELLO	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	P23 - COMPRA-VENTA SIMPLE Emisor: 82 (OCHENTA Y D GUANAJUATO.	DIGITAL DOS) LICENCIADO DURAI	\$ 733,511.96 N LLAMAS, ENR	1,669.00 IQUE CON /	90254 ADSCRIPCION	07/07/22 N EN LEON,	20*82*0

DHO PARTES

Titular(es) anterior(es): GERMAN ALVAREZ MACIAS

Titular(es) nuevo(s): INGENIERIA EN INSTALACIONES EN GASES MEDICINALES, S.A. DE C.V.

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 03/08/2022

Registrador

FIRMA ELECTRONICA
CARMEN YOANA URIBE ZUÑIGA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

 $20_4043347_2d4dd0b5a9477694eb054566427e9a4b.pdf$

DA3A65F44FBEA9150A55F2A46BBE652AC16FAE9369D0A6D5A4119AA157C71E5F

Usuario: Nombre: CARMEN YOANA URIBE ZUÑIGA Número de serie: 7787 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 03/08/2022 20:05:21(UTC:20220804010521Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 03/08/2022 20:05:21(UTC:20220804010521Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7787	TSP: Fecha: 03/08/2022 20:05:25(UTC20220804010525Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637951539256472038 Datos estampillados: czRDMWtIRnpQWjlEa2pzb2NvaWdVcUh6V25ZPQ==



GUANAJUATO